



**VISTOS:** la Hoja de Elevación N° 000115-2025-DGCI-VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Memorando N° 002482-2025-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001758-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 1 que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; y, en el numeral 19 de su artículo 2 dispone que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural y que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante el Decreto Ley N° 18969, el Estado peruano aprueba la Convención Internacional sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, asumiendo el compromiso de seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todos los grupos étnicos; asimismo, asume el compromiso de tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conducen a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos étnicos;

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado, referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura formula, aprueba, cuando corresponda, dirige, coordina, evalúa y supervisa la implementación de planes, estrategias, programas y proyectos de alcance nacional en el marco de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2025-MC, se aprueba la Estrategia Multisectorial “Perú sin Racismo” al 2030, con la finalidad de incrementar la valoración de la diversidad cultural asociada a la no discriminación étnico-racial mediante la implementación de intervenciones orientadas a reducir prejuicios, estereotipos, comportamiento y prácticas racistas, fortalecer la capacidad estatal para la prevención y atención de la discriminación étnico-racial y promover mejoras en el acceso a la justicia, garantizando un entorno de inclusión y respeto a los derechos fundamentales;



Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2025-MC establece que la implementación de la Estrategia Multisectorial “Perú sin Racismo” al 2030 es conducida por el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural;

Que, el artículo 6 del precitado Decreto Supremo señala que la Estrategia Multisectorial “Perú sin Racismo” al 2030 se implementa a través de planes bianuales, aprobados por el Ministerio de Cultura, mediante resolución ministerial, para lo cual las entidades que participan en la Estrategia Multisectorial remiten al Ministerio de Cultura los insumos correspondientes;

Que, en ese marco normativo, a través de la Hoja de Elevación N° 000115-2025-DGCI-VMI/MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural remite el Informe N° 000121-2025-DEDR-DGCI-VMI/MC, por el cual la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial sustenta la propuesta de Plan de la Estrategia Multisectorial “Perú Sin Racismo” al 2030, periodo 2025 – 2026, el mismo que ha sido elaborado con los insumos provistos por las entidades responsables de las intervenciones priorizadas para dicho periodo, en el marco de lo establecido en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 002-2025-MC;

Que, a través del Memorando N° 002482-2025-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000171-2025-OPL-OGPP-SG/MC, por el cual la Oficina de Planeamiento brinda opinión favorable para la aprobación de la propuesta del Plan de la Estrategia Multisectorial “Perú Sin Racismo” al 2030 periodo 2025 – 2026, señalando que la propuesta de Plan se encuentra enmarcada a los lineamientos del Sector Cultura, a través de su vinculación con las políticas nacionales y planes estratégicos vigentes. Asimismo, se remite el Informe N° 000681-2025-OP-OGPP-SG/MC, por el cual la Oficina de Presupuesto emite opinión favorable para la ejecución del Plan de la Estrategia Multisectorial “Perú Sin Racismo” al 2030, periodo 2025 – 2026;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe el Plan de la Estrategia Multisectorial “Perú Sin Racismo” al 2030, periodo 2025 – 2026;

Con los vistos de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2025-MC, que aprueba la Estrategia Multisectorial “Perú sin Racismo” al 2030; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Aprobación del Plan de la Estrategia Multisectorial “Perú sin Racismo” al 2030, periodo 2025 - 2026**

Aprobar el Plan de la Estrategia Multisectorial “Perú Sin Racismo” al 2030, periodo 2025 – 2026, el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.



## **Artículo 2.- Coordinación e implementación del Plan de la Estrategia Multisectorial “Perú sin Racismo” al 2030, periodo 2025 - 2026**

La Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural del Ministerio de Cultura es la unidad orgánica responsable de coordinar con las entidades que participan en la Estrategia Multisectorial “Perú sin Racismo” al 2030 la ejecución del Plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

## **Artículo 3.- Sistema de Seguimiento y Monitoreo**

El Ministerio de Cultura diseña e implementa un sistema de seguimiento y monitoreo del Plan de la Estrategia Multisectorial “Perú sin Racismo” al 2030, periodo 2025 - 2026. Las entidades públicas responsables proveen y/o registran información para alimentar este sistema de manera oportuna según las orientaciones del Ministerio de Cultura.

## **Artículo 4. Financiamiento**

La ejecución del Plan de la Estrategia Multisectorial “Perú sin Racismo” al 2030, periodo 2025 – 2026, se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades participantes en la mencionada Estrategia Multisectorial, de acuerdo con sus competencias y en el marco de las leyes anuales de presupuesto, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

## **Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”. La presente resolución y su anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALFREDO MARTIN LUNA BRICEÑO**

Ministro de Cultura